



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 893/2001

VISTO: El Expte. C.D. N° 2038/2001 de fecha 13/06/2001, iniciado por el encargado del Departamento Tránsito y Transporte Municipal, Sr. Oscar H. Valenzuela, que contiene documentación del Sr. Colayago, Julio Eduardo., D.N.I. N° 13.243.523, referente a solicitud de cambio de unidad automotor en la Licencia Comercial **rubro Radio Taxi** en la Estación Central “La Unión”, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca FORD, Modelo ESCORT LX, año 1993, Sedan 5 Puertas, Chasis N° 8AFZZZ54ZNJ038528, Motor N° UI010617, Dominio N° REA026, de su propiedad con domicilio calle Los Notros 336 de Junín de los Andes.-

Que, Departamento de Tránsito y Transporte de este Municipio informa que la documentación presentada por el Sr. Colayago, reúne los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 422/94.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 13/06/2001, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado por el Sr. Julio Colayago.-

Que, asimismo se debe derogar la Ordenanza N° 795/2000 de fecha 10/05/2000, mediante la cual se habilitó como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa “LA UNIÓN”, al vehículo automotor Marca FIAT, Modelo DUNA SCR 1.6, año 1992, Dominio TNW-073, de propiedad del nombrado Sr. Colayago.-

Que, a tal efecto, se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°: HABILÍTASE como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa “LA UNIÓN”, unidad automotor Marca FORD, Modelo ESCORT LX, año 1993, Sedan 5 Puertas, Chasis N° 8AFZZZ54ZNJ038528, Motor N° UI010617, Dominio N° REA026, de propiedad del Sr. Colayago, Julio Eduardo, D.N.I. N° 13.243.523, con domicilio en calle Los Notros 336 de Junín de los Andes.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 02 -

ORDENANZA N° 893/2001.-

ART. 2º: **DERÓGASE** en todos sus términos la Ordenanza N° 795/2000 de fecha 10/05/2000.-

ART. 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y a fin de que e otorgue la Licencia Comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de la Ordenanza N° 422/94.- Cumplido envíese copia de la Resolución para conocimiento de este Cuerpo.-

ART. 4º: **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ART. 5º: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo A/C, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ART. 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1029/01.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA